



MS Universidad.

Nombre del alumno: Yohana Cortez Lopez

Nombre del tema:

Sociedades Mercantiles  
Irregulares.

Parcial: 4to Cuatrimestre

Materia: Sociedades Mercantiles

Catedrático: Roxana Claret Moreno.



# Sociedades Mercantiles Irregulares.

Irregularidad de las sociedades.

Las sociedades mercantiles deben constituirse en escritura pública. La irregularidad surge por el hecho de que no se cumplen con los requisitos de las sociedades. El hecho de que la organización puede constituirse oralmente, la sociedad no se va a registrar como empresa.

Efecto de la irregularidad

Efecto entre los socios los relaciones internas de la sociedad reguladas se regían por el contrato social. relación entre terceros no solo los representantes tiene una responsabilidad limitada. No podía perjudicarse y podían aprovecharse de lo que resulte favorable.

Sociedades en nombre colectivo y en comandita simple.

Es la que existe bajo una razón social y se componen de uno o varios socios comanditarios. Dichos socios comanditarios responden de manera solidaria, limitada y solidariamente de las obligaciones sociales de la empresa. La comandita simple se forma con uno o más socios de los nombres comanditarios.

Concepto

Sociedad en nombre colectivo es aquella ante toda una razón social, que es un tipo de acuerdo de como se maneja el capital mercantil entre los socios de una empresa. Sociedad en comandita simple es la que existe bajo una determinada razón social y se compone de uno o varios.



La responsabilidad de los socios.

La sociedad mercantil, como regla general no quedan obligados por los actos que realizan en nombre de sus representantes, pero cuando celebra el acto jurídico y tal manera que no representa o mandato de una sociedad.

La razón social

La sociedad mercantil puede ser una razón social o una denominación, debe formarse con los nombres de uno de alguno de los socios, la denominación social debe formarse libremente.

Cesión de derecho y admisión de nuevos socios.

la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social, excepto cuando los estatutos dispongan una proporción mayor.

Modificación del contrato social.

Se establece el contrato social, los socios además de sus obligaciones generales tendrán la de hacer aportaciones suplementarias en proporción a sus premietivas aportaciones.